

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### Aviso a los Ayuntamientos.

Se recuerda a los que no han satisfecho el pago de la suscripción al «Boletín Oficial» correspondiente al año 1917, la obligación en que están de hacerlo efectivo por adelantado, evitando así dificultades en la marcha administrativa.

Zaragoza, 11 de julio de 1917. — El Administrador, Fortunato Lapieza.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 julio 1917).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### MINAS. — Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 4 de junio último, dice a este Gobierno lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: — Con objeto de que pueda conocerse en este Ministerio con la precisión necesaria en las actuales circunstancias el desenvolvimiento de la producción carbonera nacional, pudiendo apreciarse con arreglo a ellas las necesidades del consumo; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-

poner que por los explotadores de todas las minas de carbón se presente en la Jefatura de su Distrito minero, en la primera decena de cada mes, una relación de la producción obtenida en ellas durante el mes anterior, detallando las clases producidas, las cantidades retiradas y las que queden en depósito en la superficie de las minas al finalizar el mes correspondiente».

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los propietarios de minas de carbón en esta provincia, encareciendo el exacto y puntual cumplimiento de esta disposición, preciso además en los momentos presentes para disponer siempre de los datos necesarios y que con frecuencia se piden por la Superioridad a este Gobierno civil, estando dispuesto a aplicar en caso de incumplimiento las sanciones penales que determinan los preceptos vigentes.

Zaragoza, 14 de julio de 1917.

El Gobernador,  
 RUFINO CANO DE RUEDA

#### Buscas. — CIRCULAR

El Alcalde de Vera de Moncayo me da conocimiento de haber desaparecido de aquel pueblo el joven de 13 años de edad Alejandro N. Vela, vecino de Añón, de oficio pastor, peliblanco y de estatura proporcionada a su edad; estaba al servicio del vecino de aquella villa D. Tomás Lamana.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido joven, el que será puesto a disposición de la Alcaldía de Vera de Moncayo.

Zaragoza, 14 de julio de 1917.

El Gobernador,  
 RUFINO CANO DE RUEDA

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias**

## CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias se declara la viruela ovina en el término municipal de Figueruelas; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Huerta, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta, una faja de terreno de 100 metros de anchura.

Zaragoza, 13 de julio de 1917.

El Gobernador,  
RUFINO CANO DE RUEDA

**SECCION CUARTA****Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

## Edicto.

Por el presente se hace saber que el Recaudador provincial de la Hacienda pública, ha nombrado a D. Andrés Palacián y D. Mariano Miranda Martínez Agentes auxiliares para la recaudación de contribuciones en la zona 4.ª de Zaragoza y 1.ª de Belchite, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Agentes y contribuyentes en general.

Zaragoza, 10 de julio de 1917.— El Tesorero de Hacienda, T. Gómez.

**SECCION QUINTA****MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección general de Obras públicas.**

## CIRCULAR

Vistas las instancias firmadas por el Presidente de la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona y

por otras entidades, en solicitud de que se avise al remitente de una mercancía que haya sido transportada por ferrocarril, cuando debe ser vendida en pública subasta, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 y 11 de mayo último y a las Instrucciones dictadas para su cumplimiento con fecha 20 del mismo mes publicadas en la *Gaceta* del día 23 siguiente:

Visto lo informado por el Ingeniero Jefe de la segunda División técnica y administrativa de ferrocarriles:

Considerando que puede accederse a lo solicitado si el aviso que se interesa se practica en forma que no se produzcan retrasos injustificados en la realización del fin a que responden las citadas Reales órdenes, esta Dirección General, a propuesta del correspondiente Comité de transportes, se ha servido disponer:

1.º Pasado el quinto día del anuncio de la llegada de una mercancía, dado según lo dispuesto en el apartado primero de las Instrucciones dictadas por esta Dirección con fecha 20 de mayo de 1917, la empresa pasará aviso telegráfico al remitente de que habrá de procederse a la venta en pública subasta de la expedición de que se trate.

2.º Los avisos telegráficos se dirigirán a los nombres y domicilios que se hagan constar en las hojas de declaración, y que deberán ser pasados a las hojas de ruta correspondientes, no pudiendo ser exigidas responsabilidades a las Empresas por los perjuicios que puedan derivarse de los errores u omisiones en los datos consignados en las hojas de declaración relativos a las direcciones de los remitentes.

3.º En los avisos a que se refieren los apartados anteriores, se precisarán los consignatarios, números de las expediciones, sus clases y pesos, procedencias y destinos, y los importes de los telegramas, debidamente justificado; se añadirán a los portes, almacenajes y demás gastos ocasionados por las expediciones que deban ser pagadas a las Empresas porteadoras.

4.º Los avisos telegráficos dados a los remitentes, servirán de base para que puedan ejercitar los derechos y las acciones que en cada caso les correspondan frente a los consignatarios y a las Empresas de ferrocarriles.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Empresas interesadas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1917.— El Director general, Juan J. Ruano.— A los Ingenieros Jefes de las cuatro Divisiones ferrocarriles.

(Gaceta 13 julio 1917).

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación, el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presente el interesado, en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, las cantidades que en la citada relación se especifican.

Núm.º del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR	Para el título de propiedad.	Por pertenencias demarcadas.	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.296	Virgen del Rosario.	Lignito . . . . .	D. Santos Deopazo . . . . .	75	100	175
1.303	Virgen del Pilar. . .	Id. . . . .	El mismo . . . . .	75	60	135

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, previniéndole que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedarán los expedientes definitivamente cancelados y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 14 de julio de 1917.— Carmelo Salarnier.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de junio de 1917.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....	
Rabia	Calatayud	Orera	Canina	»	1	»	1	»	
Id.	Egea	Biota	Id.	»	1	»	1	»	
Id.	La Almunia	Calatorao	Id.	»	1	»	1	»	
Carbunco bacteridiano	Cariñena	Cariñena	Asnal	»	1	»	1	»	
Id.	Caspe	Sástago	Ovina	»	20	»	20	»	
Perineumonía contagiosa	Capital	Capital	Bovina	»	4	»	4	»	
Tuberculosis	Id.	Id.	Id.	»	3	»	3	»	
Influenza	La Almunia	Ricla	Equina	»	1	»	1	»	
Fiebre aftosa	Sos	Navardún	Ovina	»	14	»	»	14	
Id.	Id.	Id.	Caprina	»	5	»	»	5	
Viruela	Borja	Trasobares	Ovina	15	32	15	»	32	
Id.	Capital	Dos	Id.	»	13	»	»	13	
Id.	La Almunia	Pedrola	Id.	»	60	»	»	60	
Id.	Sos	Sádaba	Id.	8	17	8	»	17	
Durina	La Almunia	Alagón	Equina	»	6	1	»	5	
Cólera porcino	Ateca	Cabolafuente	Porcina	»	2	»	2	»	
Sarna	Borja	Tabuena	Caprina	»	30	5	»	35	
Sumas				»	53	186	24	34	181

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

**Pablo F. Coderque.**

SECCIÓN SEXTA

Mallén.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el segundo trimestre del año corriente.

Sesión extraordinaria del día 2 de abril. — Se dio cuenta de las reclamaciones presentadas contra el repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año corriente, habiéndose acordado en vista de las mismas, rebajar las cuotas de los señores reclamantes, en cincuenta y cinco pesetas, la de D. Máximo P. de Quinto, en trece pesetas trece céntimos; la de D. Isidoro Palacios; en otras trece pesetas trece céntimos, la de D. José Serrano, y en igual cantidad la de D. Manuel Cabrejas Orza.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó proceder a la cobranza del primer trimestre del reparto del déficit, puesto que se hallan ya resueltas las reclamaciones que se presentaron.

Sesión del día 19.— Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y Boletines de la última semana, acordándose su cumplimiento.

Aprobación del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre, conforme disponen el art. 109 de la vigente ley Municipal y su remisión al BOLETÍN OFICIAL para su inserción según está prevenido.

Sesión en segunda convocatoria del día 28. — Aprobación del acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de la circular del

BOLETÍN OFICIAL del día 25 del corriente, referente al inventario general de las existencias de trigo que quedan en la localidad, así como de la del BOLETÍN del día 27, declarando la rabia en la provincia, acordando tomar las medidas convenientes sobre el particular.

Sesión del día 3 de mayo. — Aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines y correspondencia oficial de la última semana y se acordó su cumplimiento.

Se acordó pedir al Dr. Selma cuatro cajas vacuna para dar principio a la vacunación general, obligando a todas las personas susceptibles a la vacunación y revacunación, dando principio por los niños de las Escuelas.

Sesión del día 10.— Aprobación del acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la última semana y se acordó su cumplimiento.

Se acordó citar a la Junta municipal para tratar del disfrute de los pastos del monte Alto y Dehesilla, puesto que dan principio el día 3 del corriente.

Sesión del día 17.— Aprobación del acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de los derechos que exigen los Notarios de Borja y esta villa por las actas de recepción de las aguas de la Aelma que tiene derecho esta villa en los meses de abril y mayo de cada año, acordando suprimir la presencia de los Notarios, de común acuerdo con los pueblos interesados.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la instancia sobre Haciendas locales.

Igualmente quedó enterada la Corporación del expediente e interrogatorio, sobre los créditos a favor y en contra del Estado, acordando pedir los datos necesa-

rios de la Delegación de Hacienda para cumplimentarlo.

Sesión extraordinaria del día 20. — Quedó enterado el Ayuntamiento de la presentación de las cuentas municipales por los cuentadantes respectivos de los años 1898 a 99 al 1915 inclusive, las cuales, visadas por el Sr. Regidor Síndico, acuerda pasen a la Comisión de Hacienda para que emita dictamen.

Sesión extraordinaria del día 23. — Aprobación del acta anterior.

Se acordó aprobar las cuentas municipales de los años 1898 a 99 al 1915 inclusive y fijarlas al público por espacio de quince días, pasando después a la Junta municipal a los efectos de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 24. — Aprobación del acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y BB. de la última semana, y se acordó su cumplimiento.

Igualmente quedó enterada de los expedientes individuales presentados por el Recaudador de contribuciones, para certificar de las fincas que posean los deudores para las diligencias de embargo, acordando se cite a la Junta pericial para llevar a efecto el servicio, puesto que el catastro reúne medianas condiciones.

Sesión del día 31. — Aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BB. OO. y se acordó su cumplimiento.

Se autorizó a los Sres. Concejales D. Bonifacio Asín y D. Agustín Lerín y Secretario D. León Ortega, para asistir a la Asamblea de Haciendas locales a Zaragoza por invitación de la Diputación provincial.

Quedó enterada la Corporación del recurso de Florencio Marco, sobre el arbitrio de pesas y medidas del año que fué arrendatario.

Sesión del día 7 de junio. — Aprobación del acta anterior.

Se leyeron los BB. y correspondencia oficial de la última semana, acordando su cumplimiento.

Se acordó cumplimentar la estadística de carruajes y vehículos de la localidad, y remitirla al Gobierno civil, según se ordena.

Que se pague a Catalino Robles, Director de la Banda de música, el importe de las procesiones del Corpus, o sea del día de hoy.

Sesión extraordinaria del día 9. — Presentación de las cuentas municipales del año último de 1916, informadas por el Sr. Regidor Síndico; se acordó pasen a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para que emita su dictamen.

Sesión extraordinaria del día 13. — Aprobar el acta de la anterior.

Examen y fijación definitiva de las cuentas municipales del año último de 1916, quedando aprobadas con un cargo de 29.752 pesetas 93 céntimos y una data de 29.752 con 63, resultando una existencia para el año siguiente de 1917, de treinta céntimos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 16. — Se dió lectura a la correspondencia y B. O., acordando su cumplimiento.

Se acordó nombrar voz pública interino a Tomás del Busto con el haber consignado en el presupuesto corriente.

Que se cite a la Junta pericial para la aprobación de los apéndices y recuento de ganadería para el próximo año de 1918.

Sesión en segunda convocatoria del día 23. — Aprobación del acta anterior.

Se dió lectura a la correspondencia y B. O. y se acordó su cumplimiento.

Se acordó pagar los gastos ocasionados con motivo de la presentación en esta localidad de la Comisión de excursionistas del Centro Aragonés de Barcelona.

Sesión del día 28. — Aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, BB. y *Gaceta de Madrid*, quedando enterada la Corporación, y especialmente del Real decreto de suspensión de las garantías constitucionales.

Se acordó contribuir a la suscripción popular para el monumento de D. Joaquín Costa, con 15 pesetas, según la invitación hecha al Ayuntamiento.

*Junta municipal.* — Sesión del día 22 de mayo. — Se acordó, se reintegren las cuentas municipales de los años 1898 a 99 al 1916, con cargo a los fondos municipales.

Sesión del día 10 de junio. — Se acordó en vista de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 161 de la Ley Municipal, nombrar de Comisión para examinar las cuentas municipales de los años 1898 a 99 al 1915 inclusive a Francisco del Jugo, Saturnino Tabuenca y Faustino Lamota.

Sesión del día 13. — Aprobación del acta anterior.

Se aprobaron definitivamente los descuentos de los años 1898-99 al 1915 inclusive en vista del informe de la Comisión y tramitación de las mismas, acordando su entrega al Sr. Alcalde para su presentación en el Gobierno civil, según está prevenido.

El precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria del día cinco del corriente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Mallén a seis de julio de mil novecientos diez y siete. — León Ortega. — Visto Bueno. — El Alcalde, Generoso Marco.

## SECCION SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Tortosa.

##### Cédula de citación.

Las personas que se consideren perjudicadas por la sustracción de un saco de azúcar de cincuenta kilos peso, procedente de «La Azucarera del Ebro», domiciliada en Luena de Jalón (Zaragoza), que en la noche del veintisiete al veintiocho de junio último fué ocupado en Tortosa a José de la Cruz Expósito, comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, o bien manifestarán su domicilio, al objeto de prestar declaración en la causa que por tal hecho se instruye.

Tortosa, trece de julio de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, Angel Quiroga.

## PARTE NO OFICIAL

### Maquinaria en venta o para cambiar.

En esta imprenta hay la siguiente:

Una máquina universal núm. 2, **Marinoni**, interior de la rama 68 x 97 cm., con doble disposición para ser movida a motor o a brazo, según convenga, con juego de rodillos, ramas y demás accesorios.

Reparando una pieza de poco coste puede quedar en estado muy aceptable.

Una minerva **Liberty**, tamaño interior de la rama 38 x 25 cm.

Está bastante bien conservada y en perfecto estado de funcionamiento.

Ambas se venderían o daríanse a cambio de una minerva moderna de tintaje cilíndrico, de tamaño folio prolongado como minimum y de marca acreditada, a poder ser nueva.

Se admiten ofertas en esta Administración.

Imprenta del Hospicio.